



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Junio de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

VOCALES

Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Manuel Jiménez Martínez
D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos
D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a cuatro de junio de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Sra. Ávila Núñez y el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Ángel Calle Gragera.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Fuster Flores, Yáñez Quirós y Moyano Valhondo. Se excusan los Srs. Espino Martín y Olivera Lunar

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito remitido por la Agencia Española de Protección de Datos en relación con las inscripciones en el Registro General de Protección de Datos (RGPD) de los ficheros “Gestión Mérida Emplea” y “Colaboradores del Pacto Local por el Empleo de Mérida”.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MÉRIDA, PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO PREVENTIVO SANITARIO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA PLAYA DEL EMBALSE DE PROSERPINA.

Se trajo a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Comité de Cruz Roja Española en Mérida para la cobertura del Servicio del Servicio Preventivo Sanitario, Salvamento y Socorrismo en la Playa del Embalse de Proserpina para la temporada de baños del verano del año 2010.

El objeto del presente convenio es la cobertura del servicio preventivo sanitario, salvamento y socorrismo en la playa del embalse de Proserpina para la temporada de baños del verano del año 2010, por el que se establecerá un dispositivo de vigilancia y seguridad acústica y terrestre, dando comienzo dicha actividad el 12 de junio de 2010 y finalizando el



29 de agosto de 2010 y cuyo coste económico para el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 41.599,81 euros.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención General municipal.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Comité de Cruz Roja Española en Mérida para la cobertura del Servicio del Servicio Preventivo Sanitario, Salvamento y Socorrismo en la Playa del Embalse de Proserpina para la temporada de baños del verano del año 2010.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 41.599,81 €, con cargo a la partida presupuestaria 1110/48003.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, para la coordinación de las relaciones ínter administrativas de asistencia jurídica y técnica en la gestión, inspección y recaudación de tributos locales.

El objeto del presente convenio es el establecimiento de una colaboración y coordinación en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, así como en materias de asistencia jurídica y de cooperación con el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Mérida. No existiendo delegación en la recaudación de nuevos tributos entre las obligaciones del Convenio, puesto que las previstas en el borrador se ciñen a medidas de colaboración y coordinación, el órgano municipal competente para la aprobación del mismo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127,1,g) LBRL.

Considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, para la coordinación de las relaciones ínter administrativas de asistencia jurídica y técnica en la gestión, inspección y recaudación de tributos locales.

Segundo.- Aceptar por parte del Organismo Autónomo de Recaudación doce PDA, con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

C).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, DE LA PIEZA SEPARADA DE EJECUCIÓN 154/2010 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 144/2010, INTERPUESTO POR DÑA. JUANA MARÍA BENITEZ REYMAN.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, de la pieza separada de ejecución 154/2010 dimanante del procedimiento ordinario 144/2010, interpuesto por Dña. Juana María Benítez Reyman, en demanda de la suspensión de la adscripción provisional acordada a través de la Orden del Concejal de Recursos Humanos y Administración de fecha 9 de febrero de 2010.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Acordar la medida cautelar solicitada suspendiendo la adscripción provisional de la recurrente acordada en Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida de fecha 9 de febrero de 2010.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.



D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y Red Eléctrica de España, S.A.U., relativo a la autorización para la construcción y equipamiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kv, doble circuito denominada “Almaraz-San Serván”.

El objeto del presente convenio es establecer las medidas de colaboración entre este Ayuntamiento y la mercantil citada con la finalidad de la ejecución de una línea aérea de transporte de energía eléctrica que sobrevolará por el Término Municipal. La citada línea eléctrica forma parte de un eje de conexión a 400 kv, doble circuito, que conectará las zonas centro y sur de la Península, siendo fundamental para asegurar la calidad de suministro de la demanda prevista en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía y que unirá las subestaciones de Almaraz, San Serván, Brovales y Guillena, así como apoyo para la futura ampliación en la interconexión con Portugal.

La nueva línea que se pretende proyectar es imprescindible para poder incorporar a la Red de Transporte la generación prevista de las Centrales Térmicas de Ciclo Combinado en la zona occidental de Extremadura, así como para la alimentación a las subestaciones de tracción del futuro tren de alta velocidad entre Madrid y Lisboa, que requerirá un refuerzo de las actuales infraestructuras eléctricas de la zona.

Vistos los informes emitidos por los servicios de Urbanismo y Asesoría Jurídica,

Considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y Red Eléctrica de España, S.A.U., relativo a la autorización para la construcción y equipamiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kv, doble circuito denominada “Almaraz-San Serván”.

Segundo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la justificación por parte de Red Eléctrica de España, S.A.U. de las circunstancias que se contienen en el informe jurídico que obra en el expediente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento, una vez se hayan incorporado al expediente la justificación documental de las circunstancias recogidas en el apartado anterior del presente acuerdo.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA
EN FUNCIONES**

LA CONCEJALA-SECRETARIA